



RES EXE. N° 015/ **0181**

MAT: Adjudica Licitación Pública a Proveedores que indica referida a contratación de Suministro para el servicio de Mantenición y Reparación.

ARICA, 28 FEB 2011

VISTOS : La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N° 010 de fecha 02 de Febrero del 2011, la Subdirección de Cobertura solicitó la contratación de suministro para el servicio de mantención y reparación de Jardines Infantiles y Oficina Regional de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI correspondiente al Programa 01.

2.-Que se publicó esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público, como Licitación Pública con el ID N°1572-1-L111.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, dispone la Licitación Pública para contrataciones iguales o inferiores a 100 U.T.M.

4.-Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió que las ofertas más ventajosas a los intereses de la institución fueron las de los proveedores: SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA.; ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L.; CESAR PATRICIO CANALES COSSIO (LOGISTECH); RICHARD EDUARDO HERNANDEZ PALAPE (RIVAMAC) y DOUGLAS DEL CARMEN RIVEROS GUZMAN, para la contratación de Suministro del servicio de Mantención y Reparación.

RESUELVO:

1. Adjudíquese Licitación Pública al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA., Rut N° 77.729.400-8, domiciliado en Calle Codpa N° 2173 Arica, cuyo representante legal es don Jorge Arias Acosta, Rut. N°13.862.249-5.

2. Adjudíquese Licitación Pública al proveedor ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L., Rut N° 76.014.105-4, domiciliado en Av. Santa María N°1292 Arica, cuyo representante legal es don Alejandro Tara Urquieta, Rut N° 07.090.937-5

3. Adjudíquese Licitación Pública al proveedor DOUGLAS DEL CARMEN RIVEROS GUZMAN, Rut N° 04.150.453-6, domiciliado en Pobl. Ampliación Pacífico Psje. Talca N° 1243 Arica.

4. Adjudíquese Licitación Pública al proveedor RICHARD EDUARDO HERNANDEZ PALAPE (RIVAMAC), Rut N° 12.209.637-8, domiciliado en Pobl. Tacora 7 Psje. Isla Guafos N°3693 Arica.

5. Adjudíquese Licitación Pública al proveedor CESAR PATRICIO CANALES COSSIO (LOGISTECH), Rut N° 10.023.764-4, domiciliado en Coihueco N° 550 Edificio C-22 Arica.

6. Páguese al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA., Rut N° 77.729.400-8, de acuerdo a los trabajos realizados en los Jardines Infantiles y oficina Regional con los valores presentados en la licitación 1572-1-L111 y en conformidad al contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

7. Páguese al proveedor ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L., Rut N° 76.014.105-4, de acuerdo a los trabajos realizados en los Jardines Infantiles y oficina Regional con los valores presentados en la licitación 1572-1-L111 y en conformidad al contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

8. Páguese al proveedor DOUGLAS DEL CARMEN RIVEROS GUZMAN, Rut N° 4.150.453-6, de acuerdo a los trabajos realizados en los Jardines Infantiles y oficina Regional con los valores presentados en la licitación 1572-1-L111 y en conformidad al contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

9. Páguese al proveedor RICHARD EDUARDO HERNANDEZ PALAPE (RIVAMAC), Rut N° 12.209.637-8, de acuerdo a los trabajos realizados en los Jardines Infantiles y oficina Regional con los valores presentados en la licitación 1572-1-L111 y en conformidad al contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

10. Páguese al proveedor CESAR PATRICIO CANALES COSSIO (LOGISTECH), Rut N° 10.023.764-4, de acuerdo a los trabajos realizados en los Jardines Infantiles y oficina Regional con los valores presentados en la licitación 1572-1-L111 y en conformidad al contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

11. Impútese el gasto que genere cada contrato de suministro por mantención y reparación que se celebre, con IVA incluido, en forma mensual y cuando el servicio lo requiera en conformidad a lo establecido en el mismo contrato, al Prog. 1, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 0020, del presupuesto asignado a la Región.

12. La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

13. Celébrese contrato de suministro por mantención y reparación con cada proveedor adjudicado.

14. Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

~~OMSA/SYB/RAA/mlb~~
DISTRIBUCION.-
Subdirección RRF y Físicos
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia
Archivo Of. de Partes.